



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO. En la ciudad
2 de San Francisco
3 CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA de Quito, capi-
4 "INFOSAT C.A." tal de la Repú-
5 Formada por: Compañía INMOLEASING S.A., blica del Ecua-
6 Sra. Olga Mejía Zunino, Arq. José Núñez dor, hoy, día -
7 Cristiansen, Ing. Diego Tamariz Serrano martes, cator-
8 y Dr. Oswaldo Mejía Espinosa ce (14) de Junio
9 CAPITAL SOCIAL: S/. 2'000.000,00 de mil novecien-
10 Dí 4a. copia tos ochenta y o-
11 cho; ante mi, -
12 doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Vigésimocuarto de
13 este cantón, comparecen: Los señores ingeniero Nicolás Ro-
14 mero Sangster, a nombre y en representación de la compañía
15 INMOLEASING S.A., en su calidad de Gerente General y debi-
16 damente autorizado por la Junta General de Accionistas, se-
17 gún así consta de los pertinentes documentos que en copias
18 se agregan; señora Olga Mejía Zunino, arquitecto José Nú-
19 ñez Cristiansen, cada uno por sus propios derechos, domici-
20 liados en la ciudad de Guayaquil y ocasionalmente en esta
21 capital; el ingeniero Diego Tamariz Serrano y doctor Oswal-
22 do Mejía Espinosa, abogado, ambos por sus propios derechos
23 y domiciliados en esta ciudad de Quito. Los comparecientes
24 son ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente cape-
25 ces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy
26 fe; y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que
27 me presentan: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
28 públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que cons-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO



1 te la constitución simultánea de una compañía anónima que
2 se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. Compare-
3 cen los señores ingeniero Nicolás Romero Sangster, a nombre
4 y en representación de INMULEASING S.A., en su calidad de
5 Gerente General y debidamente autorizado por la Junta Gene-
6 ral de Accionistas de dicha compañía; señora Olga Mejía
7 Zunino, arquitecto José Núñez Christiansen, ingeniero Diego
8 Tamariz Serrano y doctor Oswaldo Mejía Espinosa; mayores
9 de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoria-
10 na, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y en tránsito
11 por esta ciudad, con excepción de los dos último de los
12 nombrados que tienen su domicilio en la ciudad de Quito,
13 quienes declaran libre y voluntariamente su intención de
14 constituir una compañía anónima que se registrá por la Ley
15 de Compañías vigente y por los estatutos que constan a
16 continuación.-- SEGUNDA. ESTATUTOS DE "INFOSAT C.A."-- TI-
17 TULO PRIMERO. DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION:
18 Artículo UNO. La compañía anónima formada en virtud del
19 presente contrato de sociedad y que se registrá de acuerdo
20 a estos Estatutos, se denomina INFOSAT C.A.-- Artículo
21 DOS. La compañía tendrá su domicilio principal en la ciu-
22 dad de Quito, pudiendo establecer sucursales, agencias,
23 o mandatarios en otras ciudades del país o del exterior.--
24 Podrá asimismo trasladar el domicilio social a otra ciudad
25 del país cumpliendo con lo que dispone la Ley para el ca-
26 so.-- Artículo TRES. El objeto de la compañía será ins-
27 talar, operar y mantener sistemas de telecomunicacio-
28 nes mediante satélite para proporcionar servicios de es-



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 te tipo a personas naturales o jurídicas, con sujeción a
2 lo establecido en el convenio INTELSAT, ley básica de co-
3 municaciones y los reglamentos respectivos. La actividad
4 de la compañía incluirá la instalación de estaciones te-
5 rrenas y equipos necesarios para el funcionamiento de ca-
6 da sistema en particular. Podrá intervenir como accionis-
7 ta o socio promotor en la constitución de nuevas compa-
8 ñías; ejercer y ejecutar toda clase de contratos permi-
9 tidos por las Leyes y relacionados con el objeto social.
10 Artículo CUATRO. El tiempo de duración de la compañía se-
11 rá de cincuenta años, a contarse desde la inscripción del
12 contrato de sociedad en el Registro Mercantil, plazo que
13 podrá ser modificado por la Junta General de Accionistas
14 siguiendo el procedimiento que señala la Ley.-- TITULO -
15 SEGUNDO. CAPITAL, ACCIONES Y OBLIGACIONES: Artículo CIN-
16 CO. El capital es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en
17 dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil su-
18 cres, cada una.-- Artículo SEIS. Los títulos de las ac-
19 ciones serán nominativas y deberán ser autorizados por las
20 firmas del Gerente General y el Presidente.-- Artículo -
21 SIETE. Las acciones dan derecho a voto en las Juntas -
22 Generales de Accionistas en proporción a su valor pagado.
23 Para tomar parte en las Juntas es necesario que el accio-
24 nista conste como tal en el Libro de Acciones y Accio-
25 nistas.-- Artículo OCHO. En lo relativo al traspaso de ac-
26 ciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.-
27 Artículo NUEVE. Ningún traspaso de dominio de las accio-
28 nes surtirá efecto sino desde su inscripción en el Libro

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 de Acciones y Accionistas de la compañía.-- ARTICULO DIEZ.

2 En caso de pérdida o destrucción de uno o más títulos de
3 acciones se procederá a reemplazarlos en la forma previs-
4 ta por la Ley, debiendo dejarse expresa constancia que el
5 accionista titular de las acciones en mención es respon-
6 sable ante la compañía por reclamos que cualquier tercero,
7 legítimo poseedor de los títulos que se creyeren perdidos
8 o destruidos, pudiera interponer a la compañía.-- TITULO

9 TERCERO. DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Ar-

10 tículo UNCE. El Gobierno y la Administración de la compa-
11 ñía se ejercerá por la Junta General de Accionistas, el
12 Presidente y el Gerente General, según las atribuciones
13 que se fijan en estos Estatutos.-- PARRAFO PRIMERO. DE

14 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. Artículo DUCE. La Junta
15 General de Accionistas es la suprema autoridad de la com-
16 pañia. Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordi-

17 narias. Ordinariamente la Junta General se reunirá den-
18 tro del primer trimestre de cada año, previa convocato-
19 ria legal. Extraordinariamente las Juntas Generales se

20 reunirán por convocatoria hecha por el Gerente General -

21 por propia iniciativa o a petición de un número singular

22 o plural de socios que represente por lo menos la cuarta

23 parte del capital social. Los quorums para la Junta Ge-

24 neral se computarán de acuerdo a Ley. El Libro de actas

25 se llevará de acuerdo con el artículo veintidós (22) del

26 Reglamento aplicable.-- Artículo TRECE. Corresponde a la

27 Junta General de Accionistas a más de su competencia pri-

28 vativa señalada en la Ley de Compañías, lo siguiente: a)



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 Elegir al Presidente y al Gerente General, quienes du-
 2 rarán cuatro años en sus funciones y removerlos; b) Nom-
 3 brar un Comisario Principal y un Suplente, fijando la du-
 4 ración de sus nombramientos y removerlos; c) Estudiar
 5 el resultado de las operaciones sociales y los informes
 6 de los administradores; d) Resolver anualmente sobre el
 7 reparto de utilidades sociales y su destinación en la -
 8 forma prevista por la Ley; e) Resolver sobre la liquida-
 9 ción de la compañía, aumento o disminución del capital
 10 social y reformas a los Estatutos Sociales; f) Decidir
 11 sobre la adquisición de acciones o participaciones en otras
 12 compañías o intervenir como accionista o socio promotor
 13 en la constitución de nuevas sociedades; g) Interpretar
 14 estos estatutos en forma obligatoria para todos los so-
 15 cios; h) Resolver sobre los demás asuntos que por Ley,
 16 los presentes estatutos o porque no fueren atribución de
 17 otro funcionario, le compete conocer.-- PARRAFO SEGUNDO.
 18 DEL GERENTE GENERAL Y DEL PRESIDENTE. ARTICULO CATORCE.
 19 El Gerente General y el Presidente de la compañía serán
 20 nombrados por el periodo de cuatro años y sobre ellos re-
 21 caerá independientemente la administración de la compa-
 22 ñía, como más conviniere a los intereses sociales, quedan-
 23 do la decisión de hacerlo de una o de otra forma a su
 24 entero juicio.-- Artículo QUINCE. El Gerente General y
 25 el Presidente tendrán la representación legal de la com-
 26 paña independientemente y obligarán con sus sola actua-
 27 ción a la misma.-- ARTICULO DIECISEIS. Son atribuciones
 28 y deberes del Gerente General y del Presidente, en forma

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 independiente: a) Cumplir y hacer cumplir las resolucio-
2 nes de la Junta General de Accionistas, las Leyes perti-
3 nentes y los Estatutos sociales; b) Suscribir los títulos
4 de acciones y certificados provisionales; c) Administrar
5 en forma general a la compañía teniendo ~~como representan-~~
6 ~~te legal~~ todas las funciones y atribuciones que normalmen-
7 te tienen los administradores, sin restricción alguna; d)
8 Convocar las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias
9 o extraordinarias; e) Organizar el personal de la Empre-
10 sa, fijando sus remuneraciones; f) Negociar letras, pa-
11 garés y otros documentos de crédito sobre el país y sobre
12 el exterior; g) Nombrar o remover empleados y trabajado-
13 res teniendo representación plena en todos los asuntos la-
14 borales, pudiendo representar a la compañía judicial y
15 extrajudicialmente, compareciendo en cualquier clase de
16 litigio como actor o demandado y con las autorizaciones
17 especiales que requiere el artículo cuarenta y ocho (48)
18 del Código de Procedimiento Civil; h) Resolver sobre el
19 establecimiento y supresión de sucursales y agencias; i)
20 Comprar o vender bienes inmuebles, aceptar bienes raíces
21 en pago con facultad de revenderlos, constituir hipotecas
22 a favor y en contra de la compañía; j) Presentar anual-
23 mente a la Junta General de Accionistas un informe y el
24 balance del ejercicio económico, proponer el dividendo
25 a repartirse y los asuntos que deban ser tratados en la
26 reunión; k) Tendrán en definitiva todas las facultades
27 propias de los mandatarios, incluso aquellas para las cua-
28 les éstos necesitan de cláusulas especiales. Firmarán siem-



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 pre por INFUSAT C.A.; l) Para la ejecución de sus facul-
 2 tades y obligaciones el Gerente General y el Presidente
 3 podrán constituir apoderados especiales y con autoriza-
 4 ción de la Junta General apoderados generales; m) En ca-
 5 so de ausencia temporal o definitiva del Gerente General
 6 le subrogará con plenitud de atribuciones y deberes el
 7 Presidente. Si la falta fuere definitiva, la Junta Ge-
 8 neral de Accionistas autorizará la designación del titu-
 9 lar.----- Artículo DIECISIETE.- EL GERENTE
 10 General y Presidente podrá ser/ o no accionista de la -
 11 compañía.-- TITULO CUARTO. DE LA DISOLUCION ANTICIPADA
 12 DE LA COMPAÑIA. Artículo DIECIOCHO. La disolución anti-
 13 cipada de la compañía se llevará a efecto en los casos
 14 previstos por la Ley, cuando sea acordada por la Junta
 15 General de Accionistas reunida para el efecto. La deci-
 16 sión para este caso será acordada en una sola reunión -
 17 para la que se requerirá mayoría de votos equivalentes
 18 a las dos terceras partes del capital social pagado con-
 19 currente. La Junta General designará el o los liquida-
 20 dores respectivos y a falta de tal designación actuará
 21 como liquidador el Gerente General de la compañía.---
 22 Artículo DIECINUEVE. BENEFICIOS SOCIALES: El ejercicio
 23 económico de la compañía termina el treinta y uno de di-
 24 ciembre de cada año. Anualmente se determinarán los be-
 25 neficios o utilidades líquidas, después de deducir de los
 26 estados generales, los cargos y gravámenes sociales, las
 27 amortizaciones ordinarias e intereses de acuerdo a la
 28 Ley.-- ARTICULO VEINTE. REFORMA DE ESTATUTOS: Las re-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 formas de los presentes estatutos, se acordarán en una so-
2 la discusión en la Junta General. Los acuerdos se tomarán
3 por mayoría de votos equivalentes a las dos terceras par-
4 tes del capital social pagado concurrente.- TERCERA. DE
5 LA INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL Y DISTRIBUCION DE ACCIO-
6 NES: Las acciones que representan el capital social han
7 sido suscritas íntegramente y pagadas en un veinticinco
8 por ciento, en la siguiente proporciones: INMOLEASING
9 C.A., por medio de su Gerente General Ingeniero Nicolás
10 Romero Sangster, suscribe un mil novecientas noventa y -
11 seis acciones de un mil sucres cada una y paga cuatrocientos
12 noventa y nueve mil sucres, debiendo un millón cuatro-
13 cientos noventa y siete mil sucres restantes; el doctor
14 Oswaldo Mejía Espinosa suscribió una acción de un mil -
15 sucres y paga doscientos cincuenta sucres, debiendo los
16 setecientos cincuenta sucres restantes; señora Olga Me-
17 jía Zunino, suscribe una acción de un mil sucres y paga
18 doscientos cincuenta sucres, debiendo los setecientos -
19 cincuenta sucres restantes; arquitecto José Núñez Cris-
20 tiansen, suscribe una acción de un mil sucres y paga dos-
21 cientos cincuenta sucres, debiendo los setecientos cin-
22 cuenta sucres restantes e Ingeniero Diego Tamariz Berra-
23 no, suscribe una acción de un mil sucres y paga doscientos
24 cincuenta sucres, debiendo los setecientos cincuenta su-
25 cres restantes. En consecuencia se halla suscrita la to-
26 talidad del capital social y pagado el veinticinco por -
27 ciento del mismo, falta por pagarse el setenta y cinco -
28 por ciento del capital social, el cual deberá ser inte--



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 grado dentro del plazo máximo de un año, a partir de la
2 fecha de inscripción de este contrato social en el "e-
3 gistro Mercantil.-- CUARTA. Los aportes que los socios -
4 hacen de dinero se encuentran depositados en una cuenta
5 especial de integración, conforme se desprende del cer-
6 tificado bancario que se acompaña como documento habili-
7 tante.-- QUINTA. Los fundadores declaran expresamente
8 que facultan al doctor Oswaldo Mejía Espinosa para que -
9 lleve adelante todas las gestiones y trámites necesarios
10 para la correcta y legal existencia de INFOSAT C.A.----
11 SEXTA. Los socios cuya nómina consta en la cláusula PRI-
12 MERA son los fundadores de la compañía, los mismos que -
13 declaran expresamente que no se reservan provecho, ni ven-
14 taja particular alguna, ni premio, corretaje o comisión.
15 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláu-
16 sulas de estilo para la plena validez del presente ins-
17 trumento, así como incorporar en su protocolo los documen-
18 tos habilitantes que se acompañan. (firmado) Dr. Oswaldo
19 Mejía Espinosa, Matrícula número 1225 del Colegio de A-
20 bogados de Quito".---- (HASTA AQUI LA MINUTA que los otor-
21 gantes elevan a escritura pública con todos sus efectos
22 legales). Leída la presente escritura a los comparecien-
23 tes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman con-
24 migo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-- (firma-
25 do) Nicolás Romero S.; Cédula Ciudadanía 090324342-6 y
26 Cédula Tributaria 003859.- (firmado) Olga Mejía Zunino;
27 Cédula Ciudadanía 090344023-8 y Cédula Tributaria 003930.-
28 (firmado) José Núñez C.; Cédula Ciudadanía 090074816-1

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 y Cédula Tributaria 002134.-- (firmado) Diego Tamariz S.;

2 Cédula Ciudadanía 170239585-4 y Cédula Tributaria 04837.-

3 (firmado) Dr. D. Mejía E.; Cédula Ciudadanía 170140926-8

4 y Cédula Tributaria 002230.- EL NOTARIO, (firmado) Dr.

5 Roberto Salgado Salgado".----- DOCUMENTOS HABILITANTES: A

6 continuación, en calidad de documentos habilitantes, los

7 siguientes: "GUAYAQUIL, cuatro de mayo de mil novecien-

8 tos ochenta y siete.- Señor ingeniero NICULAS ROMERO SANGS-

9 TER. Ciudad. De mis consideraciones: Por la presente -

10 cumplo con poner en su conocimiento que en la sesión de

11 la Junta General de Accionistas de la compañía INMOLEA-

12 SING S.A., celebrada en esta fecha, se tuvo el acierto

13 de designarlo GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso

14 de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones constantes

15 en la Ley y en los estatutos sociales. Como GERENTE GENE-

16 RAL, de la compañía, le corresponde ejercer la represen-

17 tación legal, judicial y extrajudicial de la misma, sin

18 más limitaciones que las consignadas en el Estatuto so-

19 cial de la Empresa. El Estatuto Social vigente de la com-

20 pañía, consta en las escrituras públicas otorgadas ante

21 la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, Abo-

22 gada Katia Murrieta de Ayala, con fechas cinco de agosto

23 y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos,

24 inscritas en el Registro Mercantil de Machala, el quince

25 de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. La com-

26 pañía cambió su domicilio a la ciudad de Guayaquil, se-

27 gún escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima

28 Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta de



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

- 6 -
MARZO

1 Ayala, el catorce de abril de mil novecientos ochenta y
2 tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gua-
3 yaquil el veintiséis de diciembre de mil novecientos o-
4 chenta y tres. Augurándole éxitos en su nueva gestión em-
5 presarial, me suscribo de usted. Muy atentamente, f) Sr.
6 Mauricio de Wind Córdova, Presidente Ad-HOC, INMOLEASING
7 S.A.-- ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
8 INMOLEASING S.A.,- f) Nicolás Romero S., Sr. NICOLAS RO-
9 MERO SANGSTER.-- Guayaquil, cuatro de mayo de mil nove-
10 cientos ochenta y siete.-- Queda inscrito el presente -
11 nombramiento de GERENTE GENERAL a foja 19.822, número -
12 4.329 del Registro Mercantil y anotado bajo el número
13 6.727 del Repertorio. Archivándose los comprobantes de -
14 pagos por Impuesto de Registro y Defensa Nacional. Gua-
15 yaquil, mayo veintinueve de mil novecientos ochenta y -
16 siete. El Registrador Mercantil,- f) Ab. Héctor Miguel
17 Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del cantón Guaya-
18 quil.- Sigue un sello,----- Abogado Héctor Alcívar Andra-
19 de, Registrador Mercantil del cantón, certifica que la
20 presente fotocopia de Nombramiento es igual a su origi-
21 nal. Guayaquil, veintisiete de agosto de mil novecientos
22 ochenta y siete.- (firmado) Ab. Héctor Miguel Alcívar
23 Andrade, Registrador Mercantil del cantón Guayaquil.- -
24 Sigue un sello".----- "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENE-
25 RAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COM-
26 PAÑIA INMOLEASING S.A., CELEBRADA EL DIA NUEVE DE MAYO
27 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- En la ciudad de Gua-
28 yaquil, a los nueve días del mes de mayo de mil nove--

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 cientos ochenta y ocho, siendo las once horas, en el local
2 social de la compañía, ubicado en las calles Pichincha nú-
3 mero 334 y Elizalde, Primer Piso, se reunieron los Accio-
4 nistas de la compañía INMOLEASING S.A., señores: Mauricio
5 de Wind Córdova, abogado Jorge Gusmán Ortega, doctora Mar-
6 tha Zorrilla de Durán, ingeniero Diego Tamariz Serrano,
7 propietarios de una acción cada uno de ellos; y la com-
8 pañia LEASING DEL PACIFICO S.A., debidamente representada
9 por su Gerente General, señor ingeniero Nicolás Romero -
10 Sangster, propietario de 15.996 acciones, por lo que se
11 encontró representado la totalidad del capital social de
12 la compañía, que asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES
13 DE SUCRES, dividido en DIECISEIS MIL acciones ordinarias
14 y nominativas de UN MIL SUCRES cada una. Los presentes -
15 manifestaron su voluntad unánime de constituirse en Jun-
16 ta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al
17 tenor de lo previsto en el artículo 280 de la Ley de Com-
18 pañías vigente, con el objeto siguiente que resolvieron
19 tratar con igual unanimidad: ORDEN DEL DIA DE LA SESION.
20 PUNTO UNICO: Considerar y resolver sobre la intervención
21 de la compañía como accionista fundadora en la constitu-
22 ción de otra sociedad que se denominará INFOSAT C.A.. Pre-
23 sidió la sesión el Presidente de la compañía, señor inge-
24 niero Diego Tamariz Serrano, quien fue asistido en la -
25 Secretaría por el señor ingeniero Nicolás Romero Sangs-
26 ter. Una vez que la Secretaria, cumpliendo con el manda-
27 to de la Presidencia, elaboró la lista de asistentes como
28 lo dispone la Ley de Compañías y constató la presencia



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

MARZO - 7 73

1 de la totalidad del capital social y del quorum legal y
2 reglamentario para la validez de la presente sesión, -
3 tomó la palabra el señor ingeniero Diego Tamariz Sefre-
4 no, manifestando, que de considerarlo conveniente, la -
5 Junta General de Accionistas deberá autorizar al señor -
6 Gerente General de la compañía para que a nombre de la -
7 misma intervenga como accionista fundador en la consti-
8 tución de una empresa que se denominará INFOSAT C.A., la
9 que girará con un capital social de DOS MILLONES DE SU-
10 CRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominati-
11 vas de UN MIL SUCRES cada una. Continuó expresando la -
12 Presidencia que la Sociedad a constituirse tendrá su do-
13 micilio principal en la ciudad de Quito, se dedicará a ins-
14 talar, operar y mantener sistemas de telecomunicaciones
15 mediante satélites para proporcionar servicios de este -
16 tipo a personas naturales o jurídicas, con sujeción a lo
17 establecido en el Convenio INTELSAT, Ley Básica de Comuni-
18 caciones y los Reglamentos respectivos. La actividad de
19 la compañía incluirá la instalación de estaciones terre-
20 nas y equipos necesarios para el funcionamiento de cada
21 sistema en particular. Podrá intervenir como accionista
22 o socio promotor en la constitución de nuevas compañías,
23 y ejercer o ejecutar toda clase de contratos permitidos
24 por las Leyes y relacionados con el objeto social. Aña-
25 dió el señor ingeniero Diego Tamariz Serrano, Presiden-
26 te de la compañía que INMOLEASIGN S.A., suscribiría ...
27 1.996 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
28 cada una correspondientes al capital social de INFOSAT,

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 C.A., y las pagaría en numerario de la siguiente manera: a)

2 Al momento de la suscripción, la suma de CUATROCIENTOS
3 NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES (S/. 499.000,00), representa-

4 tiva del veinticinco por ciento del valor de cada una de
5 las 1.996 acciones a suscribirse; y, b) La cantidad de

6 UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SUCRES

7 (S/. 1.497.000,00), equivalente al setenta y cinco por
8 ciento del valor de cada acción suscripta, en el lapso

9 de un año contado desde la fecha de inscripción de la es-

10 critura de constitución de la Sociedad en el Registro Mer-

11 cantil. Luego de la amplia exposición de la Presidencia,

12 y de las deliberaciones de rigor sobre el tema de la -

13 sesión, la Junta General de Accionistas resolvió por una-

14 nimidad lo siguiente: a) Autorizar al señor Gerente Ge-

15 neral de la Compañía INMOLEASING S.A., ingeniero Nicolás

16 Romero Sangster, para que intervenga en la escritura de

17 constitución de la sociedad anónima INFOSAT C.A., en ca-

18 lidad de accionista fundador, suscribiendo 1.996 acciones

19 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil

20 sucres cada una, las que serán pagadas en numerario en

21 la forma y términos claramente expuestos por la Presiden-

22 cia, y constantes en la presente acta; b) Conceder amplios

23 poderes y facultades al señor Gerente General para que

24 pacte con los restantes accionistas, las disposiciones

25 y estipulaciones de los Estatutos Sociales de la compa-

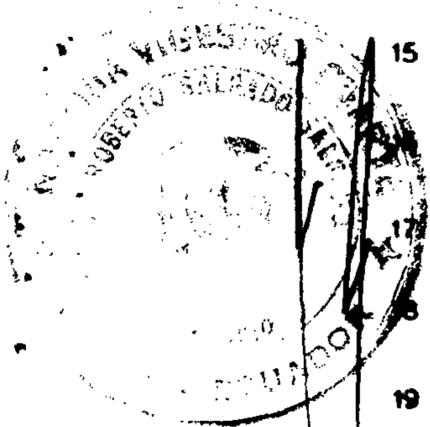
26 ñía en formación; c) Autorizar igualmente al señor Ge-

27 rente General para que a nombre de INMOLEASING S.A. sus-

28 criba la escritura pública de constitución de la compa-



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**



1 ría INFUSAT S.A., y de ser necesario, cualquier otra -
 2 escritura de convalidación, rectificación, aclaración o
 3 ampliación de tal escritura de constitución, sin autori-
 4 zación expresa de la Junta General, siempre y cuando no
 5 se altere la substancia de lo acordado en la presente se-
 6 sión. Habiéndose tratado y resuelto el único punto del or-
 7 den del día, la Presidencia concedió un receso de cuaren-
 8 ta minutos para la redacción de esta acta, el que con-
 9 cluido motivo la reinstalación de la sesión con los ac-
 10 cionistas originalmente concurrentes quienes instruidos
 11 de su tenor la aprobaron a las doce horas y quince minu-
 12 tos de la fecha indicada, firmando para constancia to-
 13 dos los presentes en unidad de acto con el Presidente y
 14 Secretario que certifica.- (firmado) Ing. Diego Tamariz
 15 Serrano, Presidente.- (firmado) Ing. Nicolás Romero -
 16 Sangster, Secretario.-- (firmado) Sr. Mauricio de Wind
 17 Córdova.- (firmado) Dra. Martha Zorrilla de Durán.- p.
 18 LEASING DEL PACIFICO S.A., (firmado) Ing. Nicolás Romero
 19 Sangster, Gerente General.- (firmado) Ab. Jorge Guzmán
 20 Ortega.-- CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual
 21 a su original que reposa en los archivos de la compañía
 22 a las que me remito en caso necesario. Guayaquil. (firma-
 23 do) Nicolás Romero S., Secretario".----- "BANCO DEL PACI-
 24 FICO. Número 03019.- GUAYAQUIL, nueve de mayo de mil no-
 25 vecientos ochenta y ocho. CERTIFICAMOS que hemos recibí-
 26 do de: INMULEASING S.A. ✓ S/. 499.000,00 ✓
 27 Oswaldo Mejía 250,00 ✓
 28 Diego Tamariz ✓ 250,00 ✓

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

Olga Mejía Zunino

250,00

José Núñez Christiansen

250,00

SON: QUINIENTOS MIL SUCRES.---

S/ 500.000,00

Que depositan en una cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: INFOSAT C.A.. El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente

concluido. **En caso** de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías. Atentamente, BANCO DEL PACIFICO, (firmado) Ilegi-

ble".----- "PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - Secretaría Na-

cional de Información Pública.- OFICIO NUMERO 0649-SENDIP-

00P-88.- Quito, 13 JUNIO 1988.-

Señor doctor Ernesto An-

drade V., Superintendente de Compañías. Ciudad. En uso

de mis atribuciones como Secretario Nacional de Informa-

ción Pública y conforme está dispuesto en el literal i)

del Artículo 515 del Decreto Ejecutivo número 404 del

Reglamento Orgánico Funcional de esta Secretaría, promul-



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 gado en el Registro Oficial número ciento (100) del o- 10
 2 cho de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Infor-
 3 mo Previa y favorablemente para que en el Organismo de
 4 su responsabilidad se proceda de manera pertinente a fin
 5 de que se constituya legalmente la compañía INFUSAT C.A.,
 6 con sede en la ciudad de Quito y cuyo patrocinador le-
 7 gal es el señor doctor Oswaldo Mejía Espinosa. Atenta-
 8 mente, (firmado) Marco Lara Guzmán, Secretario Nacional
 9 de Información Pública".-----

10
 11
 12 Se otorgó hoy, ante mí, y, en fe de
 13 ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en nueve
 14 fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a catorce de -
 15 junio de mil novecientos ochenta y ocho.--



EL NOTARIO,

[Firma manuscrita]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO - ABOGADO

22 **RAZON:** Cumpliendo lo dispuesto en la Resolución número
 23 **88.1.1.1. 1065, Artículo Segundo, de fecha veintiuno de**
 24 **los corrientes, expedida por el Sr. Gilberto Novoa Mon-**
 25 **talvo, se tomó nota el margen de la escritura matriz, o-**
 26 **torgada ante mí, de la aprobación de la constitución de**
 27 **INFUSAT S.A., en los términos constantes del testimonio**
 28 **que antecede.-- Quito, hoy, día martes, veintiuno de ju-**

1 **no de mil novecientos ochenta y ocho.---**

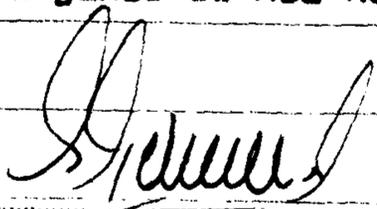


2
3 **EL NOTARIO,**

4
5 
6 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
7 **NOTARIO - ABOGADO**

8 **Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución**
9 **número mil sesenta y cinco del Sr. Intendente de Compañías de Qui-**
10 **to, Encargado, de 21 de junio de 1988, bajo el número 965 del Re-**
11 **gistro Mercantil, tomo 119.- Queda archivada la Segunda Copia Certi-**
12 **ficada de la Escritura Pública de Constitución de "INFOSAT S.**
13 **A.", otorgada el 14 de junio de 1988, ante el Notario Vigésimo -**
14 **Cuarto del Cantón, Dr. Roberto Salgado S.- Se da así cumplimen-**
15 **to a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de**
16 **conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto -**
17 **de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del**
18 **mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 6644.- Quito,**
19 **a veinte y tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho.- EL -**

20 **REGISTRADOR.-**

21 

22 **Dr. Carlos María Paz...**
23 **REGISTRADOR DEL CANTÓN DE QUITO**

